



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO N° 353/22

VISTO:

La Licitación Pública N° 020/22, convocada por Decreto N° 307/22, por la cual se convocará a oferentes para la Contratación de Seguros Flota Vehicular y Maquinarias, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron siete empresas del rubro, a saber: Grupo Seguros Bernardino Rivadavia, por medio de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. y Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, Federación Patronal Seguros S.A., ambas de la ciudad de La Plata (Buenos Aires); Provincia Seguros S.A., Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., Caja de Seguros S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Segunda Coop. Ltda. De Seguros Generales y San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, ambas de la ciudad de Rosario.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 6° Dec. 307/22), realizó un pormenorizado análisis de los antecedentes, documentación y propuesta económica presentados por las participantes. Del mismo se desprende que Caja de Seguros S.A. y San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales no acompañaron con sus propuestas la correspondiente Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en tanto que Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. no indicó oficina de atención al público en la ciudad, motivo por el cual fueron rechazadas. Cumplimentados los requisitos formales por las restantes las licitantes, -con la salvedad del párrafo siguiente- se procedió a la compulsión del análisis global de las propuestas por las flotas 1; 2 y 4.

Del mismo surge que, respecto de la flota 3 (servicio de transporte de pasajeros), la única de las oferentes habilitada a esos efectos por la Superintendencia de Seguros de la Nación es la compañía Grupo Seguros Bernardino Rivadavia, motivo por el cual se aconseja a la misma su adjudicación.

Con respecto a las otras flotas, la más económica para las flotas 1 y 4 resulta la oferta presentada por Provincia Seguros S.A. y para la flota 2, la presentada por La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, aconsejando su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adjudicaciones a Provincia Seguros S.A., C.U.I.T. N° 30-52752816/5, con domicilio legal en Carlos Pellegrini 71 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

constituido a estos efectos en Castelli 869 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Flota N° 1 de la Licitación Pública N° 020/22, para la Contratación de Cobertura de Seguros Automotores y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 8.897.898,00 (pesos ocho millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho), por el término previsto en los respectivos pliegos.

Art. 2°.- Adjudicarse a **La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales**, C.U.I.T. N° 30-50001770/4, con domicilio legal en Juan Manuel de Rosas 957 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio constituido a estos efectos en 25 de Mayo 714 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Flota N° 2 de la Licitación Pública N° 020/22, para la Contratación de Cobertura de Seguros Automotores y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 90.371,47 (pesos noventa mil trescientos setenta y uno con cuarenta y siete centavos), por el término previsto en los respectivos pliegos.

Art. 3°.- Adjudicarse a **Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros**, C.U.I.T. N° 30-69210356/0, con domicilio legal en Calle 7 N° 755 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido a estos efectos en Castelli 869 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Flota N° 3 de la Licitación Pública N° 020/22, para la Contratación de Cobertura de Seguros del Transporte Urbano de Pasajeros de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 4.992.000,00 (pesos cuatro millones novecientos noventa y dos mil), por el término previsto en los respectivos pliegos.

Art. 4°.- Adjudicarse a **Provincia Seguros S.A.**, C.U.I.T. N° 30-52750816/5, con domicilio legal en Carlos Pellegrini 71 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido a estos efectos en Castelli 869 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Flota N° 4 de la Licitación Pública N° 020/22, para la Contratación de Cobertura de Seguros Automotores y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, que incluye la alternativa 1) Responsabilidad Civil mientras realizan su tarea específica, por un monto total de \$ 442.728,05 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos veintiocho con cinco centavos), por el término previsto en los respectivos pliegos.

Art. 5°.- Hágase saber a las adjudicatarias que deberán integrar la garantía del 10 % del monto consignado en el artículo precedente, en cualquiera de las formas expresadas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación y en el plazo de 10 (diez) días contados desde la notificación del presente dispositivo.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

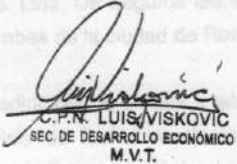
DECRETO N° 353/22

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **20 OCT. 2022**


Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


C.P.N. LUIS VISOVIC
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO
M.V.T.

La Licitación Pública N° 02022, convocada por Decreto N° 353/22, para la contratación de servicios de asesores e oferentes para la Certificación de Seguros Fideicomiso, se abrió el día 05 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en el despacho de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a fin de recibir las propuestas de las empresas interesadas en participar en la licitación. Se recibieron las propuestas de las siguientes empresas: Grupo Seguros Bermaniano Rivadavia por medio de Bermaniano Rivadavia Coop. Ltda. y Mutual Bermaniano de Seguros del Tránsito (Bermaniano Seguros), Provincia Seguros S.A., ambas de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), Provincia Seguros S.A., Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. (Provincia Seguros S.A.), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Segunda Coop. Ltda. (Seguros Generales) y San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, ambas de la ciudad de Rosario.

La Comisión de planeamiento y desarrollo económico (art. 9° Dec. 307/22) realizó un primer sorteo a fin de seleccionar las ofertas más económicas y propuestas económicas presentadas por los participantes. Del mismo se desprende que Clisa de Seguros S.A. y San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales no adherieron con sus propuestas la correspondiente Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en tanto que Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. no incluyó oferta de atención al público en la ciudad, motivo por el cual fueron rechazadas. Cumplimentados los requisitos formales por los restantes los licitantes, con la salvedad del número siguiente se procedió a la apertura del análisis global de las propuestas por las folios 1, 2 y 4.

Del mismo surge que, respecto de la folio 3 (servicio de transporte de pasajeros), la oferta de las empresas habilitada e nos alista por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la compañía Grupo Seguros Bermaniano Rivadavia, motivo por el cual se aconseja a la misma su adjudicación.

Con respecto a las obras 102as, la más económica para las folios 1 y 4 resulta la oferta presentada por Provincia Seguros S.A. y para la folio 2, se presentada por La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, aconsejando su adjudicación.

Por ello, el Safo, intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adjudicarse a Provincia Seguros S.A., C.U.I.T. N° 20-82750618/5, con domicilio legal en Carlos Pellegrini 91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio